



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

## **21. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

---

### **Artículo 1º.-**

La cuota exigible por el Impuesto sobre Vehículos de tracción a Motor será la prevista en el Art. 96 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, incrementándose el coeficiente en el 1,50.

Se establece una bonificación del 100% para vehículos históricos ó con una antigüedad superior a 25 años, según la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, las Cortes Generales aprobaron una modificación del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 2º.-**

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

### **Artículo 3º.**

1.-En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación, a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributario imprescindible para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.-Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

**Calle Rampa nº 1**

[www.competa.es](http://www.competa.es)

**29754 Cómputa- Málaga**

**secretaria@competa .es**

**Telf: 952.516.025 - 06**

**Fax:952.516.381**



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

## Artículo 4º.-

1.-En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2.-En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizarán mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.-El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier calase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1.992, inclusive.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada en Pleno de 15 de septiembre de 1.989 y publicada su aprobación definitiva en BOP de 2 de diciembre de 1.989.

**OTRA:** Para hacer constar que la presente Ordenanza ha sido modificada en pleno de 19 de diciembre de 2003 en su artículo 2º, por plazo de 15 días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 5 de 09 de enero de 2004.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE C MPETA (M laga)

**CIF P-2904500-B      N  Registro EELL-01290458**

**OTRA:** Para hacer constar que por acuerdo adoptado en sesi n de Pleno de 28 de Mayo de 2004, se modifica el art. 1  de la ordenanza, incluyendo la bonificaci n del 100% para veh culos hist ricos o con una antig edad mayor de 25 a os. Habi ndose publicado el texto de modificaci n en el BOP n  181 de 20 de septiembre de 2004, por plazo de 30 d as sin que se hayan presentado alegaciones y publicada su aprobaci n definitiva en el BOP n  251 de 31 de diciembre de 2004.

C mpeta a 30 de enero 2005

**Calle Rampa n  1**

**[www.competa.es](http://www.competa.es)**

**29754 C mpeta- M laga**

**secretaria@competa .es**

**Telf: 952.516.025 - 06**

**Fax:952.516.381**